



## Defensoría de la Salud



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



### Monitoreo

Disponibilidad de Vacunas COVID-19 en el Programa Nacional de Inmunizaciones y Centro Nacional de Biológicos.



Guatemala, enero de 2022.



## I. ANTECEDENTES

Durante el 2021, año en que se dio inicio a la vacunación contra el COVID-19 en Guatemala la Defensoría de Salud por medio de una serie de supervisiones ha dado seguimiento a la implementación del plan nacional de vacunación contra el COVID-19.<sup>1</sup> En este sentido se resalta que el Programa Nacional de Inmunizaciones es dentro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el ente responsable de toda la parte técnica normativa, además responsable del Centro Nacional de Biológicos, unidad en la cual se resguardan todos los biológicos previos a su distribución a las distintas Direcciones de Área de Salud.<sup>2</sup>

Es precisamente por medio de este seguimiento que se logró determinar las múltiples debilidades y retrasos de la gestión para la adquisición de vacunas contra el COVID-19, derivado esto en que para el 7 de septiembre del 2021 el Centro Nacional de Biológicos solamente habría recibido 8, 288,060 dosis de vacunas de las distintas farmacéuticas, resaltando que de estos ingresos el 57% correspondía a donaciones.<sup>3</sup> Siendo esto un indicador determinante, ya que de acuerdo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 la población meta para este momento correspondía a 10, 700, 00,00 y que el proceso de vacunación inició el 25 de febrero del 2021.<sup>4</sup>

En este escenario el Presidente de la República de Guatemala anunció a través de los diversos medios de comunicación, la compra de 16 millones de vacunas Sputnik V, mismas que ingresaron de forma tardía a partir del 5 mayo del 2021 y en lotes de números reducidos (50 mil dosis), lo cual correspondía a un número mínimo para la cantidad negociada aparentemente con el Fondo de Inversión Ruso.<sup>5</sup>

La compra de estas vacunas y sobre todo las condiciones establecidas en el contrato de adquisición, en donde se beneficia prácticamente en todas las cláusulas al vendedor, incluyendo el pago anticipado y asumir el costo del flete, ha extremos que se ha pagado por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, alrededor de Q 614.5 millones de quetzales, que corresponde a más de 50% de la compra de la vacuna sin que se recibiera un número similar de vacunas.<sup>6</sup>

Asimismo se suma que la falta de una estrategia de comunicación social asertiva que informe sobre los beneficios, seguridad y eficacia de la vacuna Sputnik V, la centralización de las acciones de vacunación contra el COVID-19 y el hecho de no contar a la fecha de la supervisión con un plan de fortalecimiento a la cadena de frío (paralelo a la compra) generen rechazo a este biológico en lo particular por parte de

<sup>1</sup> Supervisión al Programa Nacional de Inmunizaciones: <https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/pdh-supervisa-programa-nacional-de-inmunizaciones-del-mspas-1.html>

<sup>2</sup> Centro Nacional de Biológicos resguarda vacuna COVID-19. <https://www.mspas.gob.gt/noticias/comunicados/tag/MSPAS.html?start=560>

<sup>3</sup> PDH supervisa PNI del MSPAS. <https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/pdh-supervisa-programa-nacional-de-inmunizaciones-del-mspas-1.html>

<sup>4</sup> Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19. <https://guatemala.gob.gt/wp-content/uploads/2021/02/Plan-Nacional-de-Vacunacion%CC%81n-COVID-19-y-Anexos-r.pdf>

<sup>5</sup> Investigan compra de vacunas Spuntnik V en Guatemala. <https://www.elmundo.es/internacional/2021/07/06/60e4762efdddf58078b45fd.html>

<sup>6</sup> PDH: Informe de reunión con la Comisión de Previsión Social del 16 de mayo del 2021.



Escriba el tex

Es en este sentido que se hace necesario que la Procuraduría de los Derechos Humanos, supervise en el marco del mandato constitucional que le asiste, las acciones del MSPAS para distribuir y administrar las vacunas contra el COVID-19 en particular aquellas que como las Sputnik V han sido adquiridas con fondos del Estado de Guatemala y que además se adquirieron sin la planificación de la logística necesaria para el resguardo de la cadena de frío.





	Constitución Política de la República de Guatemala	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales en materia de derechos humanos
<b>Mandato del PDH</b>	<p><b>Art. 274.</b> El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración pública.</p> <p><b>Art. 275.</b> El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones: <b>a)</b> Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; <b>b)</b> Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas; <b>c)</b> Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos; <b>d)</b> Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado; <b>e)</b> Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales; <b>f)</b> Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y <b>g)</b> Las otras funciones y atribuciones</p>	<p><b>Ley del procurador de los derechos humanos</b> Art. 21 El Procurador protegerá los derechos individuales, sociales, cívicos y políticos [...] de manera fundamental la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de la persona humana [...]</p>	<p>Declaración Universal de Derechos Humanos</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos</p> <p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</p>





	<p>que le asigne la ley. El Procurador de los derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.</p>		
<p><b>Competencias de la institución objeto de la supervisión</b></p>	<p><b>Artículo 93.</b> Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.</p> <p><b>Artículo 94.</b> Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.</p> <p><b>Artículo 95.</b> La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.</p>	<p>Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Salud, Decreto Legislativo 90-97; Ley de Accesibilidad de Medicamentos Decreto No. 69-98; Ley Universal y Equitativa de Servicios de Planificación Familiar Decreto No. 87-2005 del Congreso de la República de Guatemala; Ley General Para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia</p>	<p><b>Pacto internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.</b> Art. 12 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el</p>





		<p>Adquirida –SIDA– y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA Decreto No. 27-2000 del Congreso de la República; Ley de Maternidad Saludable Decreto No. 32-2010</p>	<p>sano desarrollo de los niños; b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.</p> <p><b>Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de DESC</b> Artículo 10 Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.</p>
--	--	--	--





<p><b>Derechos Humanos relacionados</b></p>	<p>Derecho a la vida Derecho a la salud Derecho a la seguridad social</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala.  Acuerdos de Paz: Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y situación Agraria</p>	<p>Pacto internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Art. 12  Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de DESC Artículo 10 Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.</p>
---	---	---	--



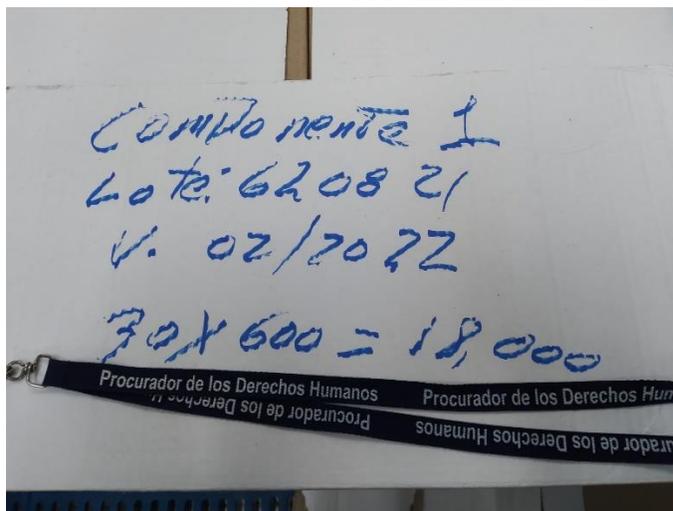


### General

Establecer la disponibilidad de vacunas contra el COVID-19 en el Programa Nacional de Inmunizaciones y Centro Nacional de Biológicos.

### Específicos

1. Establecer el inventario de vacunas contra el COVID-19 por marca, con que se cuenta en el Centro Nacional de Biológicos, así como las fechas de vencimiento de las mismas.
2. Conocer la distribución por Direcciones de Área de Salud de las vacunas contra el COVID-19.
3. Verificar los lineamientos técnicos vigentes en el marco de lo comunicado en conferencia de prensa por autoridades del MSPAS y del PNI en el que se indicó que se alargaría la vida útil de las vacunas, autorizando incluso usarse las mismas ya caducadas.
4. Establecer los lineamientos técnicos para uso de vacuna Sputnik V (Componente I) para uso de refuerzo.

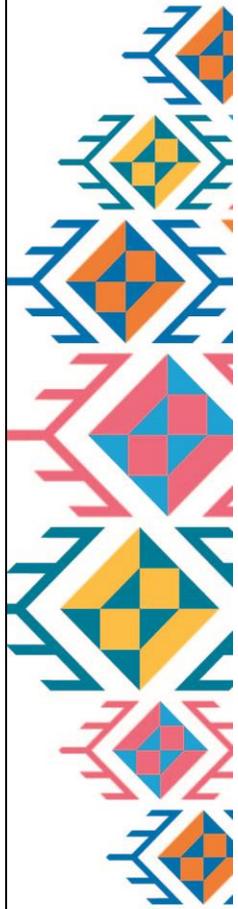




#### IV. HALLAZGOS

##### Programa Nacional de Inmunizaciones/Centro Nacional de Biológicos

- El Programa Nacional de Inmunizaciones no ha girado ningún lineamiento para el uso extendido de vacunas contra el COVID-19 que ya se encuentren caducadas. Por lo anterior este lineamiento no es parte de la normativa en el plan nacional de vacunación contra el COVID-19.
- El Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC) y la Agencia Europeo de Medicamentos recomienda la vacunación heterólogo contra el COVID-19 tanto en el esquema primario como en dosis adicional y dosis de refuerzo a los 3 meses de haber completado el esquema primario de vacunación. Sin embargo el CDC (Centro para el Control la Prevención de Enfermedades) de Estados Unidos y otras agencias internaciones sigue recomendando las dosis de refuerzos a los 5 meses de completado el esquema.
- Los lineamientos técnicos para la aplicación de dosis de refuerzo y dosis adicional contra el COVID-19 se publicaron en el Quinta Adenda del Plan Nacional de Vacunación con fecha 7 de enero del 2022. Estos se compartieron con el Sistema Integral de Atención en Salud para que se socializaran con las 29 Direcciones de Área de Salud por medio de la Circular No. 26-2022.
- En relación a las dosis de refuerzo de Sputnik V (Componente I), se mostró documentación en relación a la experiencia de Argentina y estudios realizados por el Centro Gamaleya, grupo de estudio de investigadores científicos dentro de estos del Instituto de Investigación de Frankfurt.
- El Componente I de Sputnik V, corresponde al mismo compuesto que Sputnik Light.
- No se tiene establecido el lineamiento técnico para el uso del componente II de Sputnik V, ante la autorización del Componente I como vacuna de refuerzo.
- En forma reciente el Programa Nacional de Inmunizaciones cambio de coordinadora, siendo del 2021 a la fecha la tercera profesional que asume la responsabilidad de dicho puesto.
- El Programa Nacional de Inmunizaciones no cuenta con información actualizado sobre las condiciones contractuales de la adquisición de vacunas Sputnik V, con lo que se desconoce cuántas dosis de vacuna están pendientes de ingresar durante el año 2022.
- Han ingresado al país 22, 604,380 vacunas contra el COVID-19 de las distintas marcas autorizadas en el país. De estas 10, 332, 160 vacunas corresponden a donaciones, lo que representa un 46%.
- Se han distribuido a las Direcciones de Área de Salud y Seguro Social 14, 041,832.
- En el Centro Nacional de Biológicos se encontraron 8, 562, 548.





**Cuadro No. 1**

**VACUNAS SPUTNIK V EN RIESGO DE VENCIMIENTO**

Para los meses de febrero y marzo del 2022 de acuerdo a inventario del MSPAS al 12 de enero del 2022.

Escriba el t

Biológico	Número de Lote	Fecha Vencimiento	Existencia
Sputnik V I Componente	I-550821	28/02/22	150,320
Sputnik V I Componente	I-580821	28/02/22	329,330
Sputnik V I Componente	I-620821	28/02/22	691,610
<b>Total de vacunas a vencer en febrero 2022</b>			<b>1,171,260</b>
Sputnik V II Componente	22021G4F2	31/03/2022	31,936
Sputnik V II Componente	21721G4F2	31/03/2022	615,840
Sputnik V II Componente	21221G4F2	31/03/2022	47,540
Sputnik V II Componente	23521G1F2	31/03/2022	7,960
Sputnik V II Componente	21221G4F2	31/03/2022	9,994
Sputnik V II Componente	23821B2F2	31/03/2022	166,280
Sputnik V II Componente	23821B2F2	31/03/2022	453,600
Sputnik V II Componente	487390921	31/03/2022	105,900
Sputnik V II Componente	23121B1F2	31/03/2022	384,200
Sputnik V II Componente	487390921	31/03/2022	32,400
Sputnik I dosis	12821G2F2	31/03/2022	100,000
Sputnik I dosis	12821G2F2	31/03/2022	604,800
Sputnik I dosis	12821G2F2	31/03/2022	900,020
Sputnik I dosis	13421G2F2	31/03/2022	84,070
Sputnik I dosis	13221G2F2	31/03/2022	251,900
Sputnik I dosis	15121G4F2	31/03/2022	150,210
<b>Total de vacunas a vencer en marzo 2022</b>			<b>3,946,650</b>
<b>Total de Vacunas a vencer febrero y marzo del 2022</b>			<b>5,117,910</b>

Fuente: Defensoría de Salud



**Cuadro No. 2**

Saldos de vacunas en el Centro Nacional de Biológicos diferenciadas por fecha de vencimiento, números de lotes y casa farmacéutica al 12 de enero del 2022.

**Saldos de Vacuna COVID-19 al 12 de enero de 2022**

	Nombre de la vacuna (Marca)	No. LOTE	FEVENCIMIENTO	EXISTENCIA	No Tarjeta Kardex
COVID 19	Moderna	029H21B	23/03/2022	262,460	3464
		064H21A	01/04/2022	509,550	3461
	Moderna	066H21A	04/04/2022	538,900	3475
		067H21A	03/04/2022	436,770	3476
		069H21A	06/04/2022	525,300	3477
		070H21A	07/04/2022	460,600	3478
	ASTRAZENECA AZD1222	78156	31/03/2022	245,810	3474
	PFIZER	FK0723	30/06/2022	670,092	3488
	SPUTNIK 2da dosis	22021G4F2	31/03/2022	31,936	3438
		21721G4F2	31/03/2022	615,840	3439
		21221G4F2	31/03/2022	47,540	3440
	SPUTNIK 3da dosis	23521G1F2	31/03/2022	7,960	3451
		21221G4F2	31/03/2022	9,994	3465
		23821B2F2	31/03/2022	166,280	3490
	SPUTNIK 2da dosis	23821B2F2	31/03/2022	453,600	3491
		26621G3F2	30/04/2022	151,200	3492
		26221G3F2	30/04/2022	226,800	3493
	SPUTNIK 2da dosis	24821G2F2	30/04/2022	226,800	3508
		26621G3F2	30/04/2022	7,200	3509
		26221G3F2	30/04/2022	10,800	3510
	SPUTNIK 2da dosis	24821G2F2	30/04/2022	9,630	3511
		26621G3F2	30/04/2022	12,490	3512
		29221G3F2	30/04/2022	66,140	3513
		26221G3F2	30/04/2022	123,630	3514
		26821G1F2	30/04/2022	50,400	3515
		487390921	31/03/2022	105,900	3516
		23121B1F2	31/03/2022	384,200	3517
	SPUTNIK 1ra dosis	26821G1F2	30/04/2022	13,430	3518
		487390921	31/03/2022	32,400	3519
		I-550821	28/02/2022	150,320	3453
SPUTNIK 1ra dosis	I-580821	28/02/2022	329,330	3413	
	I-620821	28/02/2022	691,610	3435	
	12821G2F2	31/03/2022	100,000	3454	
	12821G2F2	31/03/2022	604,800	3520	
	12821G2F2	31/03/2022	9,020	3521	
	13421G2F2	31/03/2022	84,070	3522	
	13221G2F2	31/03/2022	251,900	3523	
	15121G4F2	31/03/2022	150,210	3524	
<b>TOTAL</b>			<b>8,774,912</b>		



Lic. Jorge Hernández Kiste  
Centro Nacional de Biológicos



**Cuadro No. 3**

Distribución de Vacunas COVID-19 por Dirección de Área de Salud al 14/01/2022

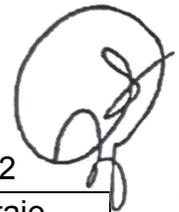
14 de enero del 2022

		Actualización			14/01/2022		
Consolidado por tipo de vacuna entregado a DAS/IGSS							
N°	DAS/IGSS	Moderna	AstraZeneca	Pfizer	Sputnik V Componente 1	Sputnik V Componente 2	TOTAL
1	ALTA VERAPAZ	262,526	132,300	33,930	36,920	25,022	490,698
2	BAJA VERAPAZ	110,406	60,302	25,470	14,110	10,150	220,438
3	CHIMALTENANGO	264,648	241,158	105,468	32,440	23,100	666,814
4	CHIQUMULA	109,858	73,630	44,358	34,270	29,490	291,606
5	EL PROGRESO	64,206	40,512	25,524	25,430	20,216	175,888
6	ESCUINTLA	225,768	136,206	53,400	97,230	81,870	594,474
7	GUATEMALA Central	636,378	628,614	361,062	472,746	392,080	2,490,880
8	GUATEMALA NOR- OCCIDENTE	266,866	220,848	104,592	48,244	45,590	686,140
9	GUATEMALA NOR- ORIENTE	100,824	114,788	49,938	133,220	89,570	488,340
10	GUATEMALA SUR	277,464	178,170	115,230	90,380	71,360	732,604
11	HUEHUETENANGO	381,778	152,708	107,742	74,995	55,246	772,469
12	IXCAN	32,428	13,516	2,490	0	0	48,434
13	IXIL	72,264	21,186	13,494	0	0	106,944
14	IZABAL	144,066	36,216	18,678	0	0	198,960
15	JALAPA	128,168	55,270	34,818	3,528	2,966	224,750
16	JUTIAPA	203,816	115,092	60,132	10,610	8,610	398,260
17	PETEN NORTE	53,960	33,320	24,828	14,130	10,070	136,308
18	PETÉN SUR OCCIDENTAL	69,904	20,076	3,996	2,000	1,000	96,976
19	PETÉN SUR ORIENTAL	73,314	32,256	10,500	3,540	500	120,110
20	QUETZALTENANGO	278,786	243,930	129,612	92,904	73,954	819,186
21	QUICHE	170,942	83,056	42,462	41,330	22,160	359,950
22	RETALHULEU	117,440	78,922	21,180	12,370	8,690	238,602
23	SACATEPEQUEZ	97,496	101,570	101,820	66,204	46,436	413,526
24	SAN MARCOS	359,218	200,430	165,504	53,260	38,460	816,872
25	SANTA ROSA	125,146	51,110	28,488	54,150	39,570	298,464
26	SOLOLA	132,988	36,960	28,908	48,060	24,810	271,726
27	SUCHITEPEQUEZ	176,172	88,634	51,300	57,749	30,908	404,763
28	TOTONICAPAN	137,924	52,906	28,140	49,770	35,800	304,540
29	ZACAPA	92,754	43,264	44,256	14,100	9,950	204,324
30	IGSS	648,272	97,640	112,002	60,000	50,872	968,786
<b>Total despachado a DAS e IGSS</b>		<b>5,815,780</b>	<b>3,384,590</b>	<b>1,949,322</b>	<b>1,643,690</b>	<b>1,248,450</b>	<b>14,041,832</b>

Fuente: Centro Nacional de Biológicos.

**Cuadro No. 4**

10 principales Dirección de Área de Salud a las que se les ha distribuidos biológicos contra el COVID-19 incluyendo porcentajes. Al 14 de enero del 2022



No.	Dirección de Área de Salud	Dosis asignadas	Porcentaje
1	Guatemala Central	2,490,880	17%
2	Quetzaltenango	819,186	5.8%
3	San Marcos	816,832	5.8%
4	Huehuetenango	772,469	5.5%
5	Guatemala Sur	732,604	5.2%
6	Guatemala Nor Occidente	686,140	4.88%
7	Chimaltenango	666,814	4.74%
8	Escuintla	594,474	4.23%
9	Alta Verapaz	490,698	3.49%
10	Guatemala Nor Oriente	488,340	3.47%
OTROS	IGSS	968,786	7%

Fuente: Defensoría de Salud

**Cuadro No. 5**

10 principales Dirección de Área de Salud con riesgo de vencimiento (febrero/marzo) de biológicos contra el COVID-19. Al 14 de enero del 2022

Dirección de Área	Astra Zeneka	SputnikV componente 1	SputnikV componente 2	Total
Guatemala Central	117,000	38,000	112,000	267,000
Guatemala Sur	47,180	37,000	71,360	155,540
Quetzaltenango	57,850	25,034	73,954	156,838
Huehuetenango	41,030	10,000	45,246	96,276
San Marcos	65,830	23,760	38,460	128,050
	<b>328,890</b>	<b>133,794</b>	<b>341,020</b>	<b>803,704</b>

Fuente: Defensoría de Salud con datos del inventario del Centro Nacional de Biológicos.





## V. CONCLUSIONES

1. El Estado de Guatemala ha recibido 22, 604,380 vacunas contra el COVID-19 de las distintas marcas autorizadas en el país, con lo que el inventario actual en el Centro Nacional de Biológicos corresponde a 8,562,548 dosis de vacunas. Lo que refleja una importante disponibilidad de vacunas contra el COVID-19 en el Centro Nacional de Biológicos, mismos que están pendiente de ser distribuidos a las Direcciones de Área de Salud del país de acuerdo a sus requerimientos.
2. Lo anterior establece la falta de destrezas institucionales para promover la aceptación de vacunas por parte de las Direcciones de Áreas de Salud y la población a la que atienden, incluyendo la falta de priorización de las áreas rurales y la ausencia de estrategias de comunicación, información y educación con énfasis en la pertinencia cultural, así como el menoscabo en atención diferenciada a personas en condiciones de vulnerabilidad.
3. Las debilidades en las gestiones de adquisición de los biológicos contra el COVID-19 por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social habiendo contado por el presupuesto necesario se expresa en el porcentaje de vacunas donadas, ya que corresponde a un número importante, haciendo un total de 10, 332, 160 dosis, lo que representa un 46% del total de los ingresos.
4. Se destaca que, hasta el 14 de enero del 2022, se han distribuido a las Direcciones de Área de Salud (DAS) y Seguro Social un total 14, 041,832. Siendo las DAS que mayor cantidad de biológicos contra el COVID-19 han recibido: Guatemala Central, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Guatemala Sur, Guatemala Nor Occidente, Chimaltenango, Escuintla, Alta Verapaz, Guatemala Nor Oriente. Subrayando que el 31% de las dosis de vacunas asignadas corresponde a las 4 Direcciones de Área de Salud que cubren a la población del Departamento de Guatemala, lo que evidencia la centralización de las acciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
5. Existe importantes brechas de comunicación entre las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Programa Nacional de Inmunizaciones, en virtud que no ha girado ningún lineamiento para el uso extendido de vacunas contra el COVID-19 que ya se encuentren caducadas. Por lo anterior este lineamiento no es parte de la normativa en el plan nacional de vacunación contra el COVID-19, a pesar que las autoridades superiores por medio del Vice Ministro de Atención Primaria en conferencia de prensa comunicó esta información para toda la población del país.
6. A pesar de que están disponibles algunos estudios sobre la experiencia de Argentina y ensayos realizados por el Centro Gamaleya, así como de un grupo de investigadores científicos dentro de estos del Instituto de





Investigación de Frankfurt, en relación al uso del componente I de la vacuna Sputnik V como dosis de refuerzo, esto no ha sido comunicado en forma asertiva a la población en general, generando aún más desconfianza en los guatemaltecos, dejando incluso fuera informar que el Componente I de Sputnik V, corresponde al mismo compuesto que Sputnik Light.

7. La falta de transparencia que ha rodeado todo el proceso de adquisición de la vacuna Sputnik V, sumado a que este biológico aún no cuenta con la autorización de Organización Mundial de la Salud, que la distribución de estas se ha priorizado a las áreas urbanas, que el MSPAS no comunica a la población de forma clara las condiciones contractuales vigentes de la adquisición de esta vacuna, así como la falta de una estrategia de comunicación, han derivado en un rechazo importante de la población hacia este biológico, lo que genera un riesgo evidente de vencimiento, tomando en cuenta que actualmente el Centro Nacional de Biológicos cuenta con 5,117,910 dosis de vacunas (Componente I y II) que vencen entre febrero y marzo del presente año, lo que corresponde a un 60% del abastecimiento actual del Centro Nacional de Biológicos.
8. A pesar que en otros países sobre todos europeos se ha aprobado la dosis de refuerzo a partir de los 3 meses, esta decisión también se avala en el contexto que dichos países han alcanzado al menos el 60% de coberturas de vacunación (segundas dosis) en sus poblaciones. Sin embargo en Guatemala para el 10 de enero no se superaba el 38% de coberturas con segundas dosis, lo que hace el acceso a vacunación más inequitativo, toda vez que evidencia que no existen acciones prioritarias para alcanzar a quienes aún no están vacunados, privilegiando a quienes han tenido ya esquemas completos.





## VI. RECOMENDACIONES

Al Departamento de Regulación Programas de Atención a las Personas (Programa Nacional de Inmunizaciones):

1. Informar de forma urgente al Vice Ministerio Técnico sobre el inventario actual de vacunas contra el COVID-19 en el Centro Nacional de Biológicos, buscando con esto incidir para que el mismo en coordinación con el Vice Ministerio de Atención Primaria procuren acciones inmediatas para la distribución de los biológicos a las 29 Direcciones de Área de Salud del país.
2. Promover acciones de coordinación con el SIAS (Sistema Integral de Atención en Salud) por medio de los canales correspondientes que promuevan desde el marco técnico normativo la aceptación de vacunas por parte de las Direcciones de Áreas de Salud y la población a la que atienden, incluyendo la priorización de las áreas rurales y promover además estrategias de comunicación, información y educación con énfasis en la pertinencia cultural, y la atención diferenciada a personas en condiciones de vulnerabilidad.
3. Promover por medio de las acciones correspondientes al marco técnico normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones y a través de las vías jerárquicas necesarias, la descentralización de las acciones de distribución de los biológicos contra el COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
4. Propiciar la búsqueda de espacios necesarios que minimicen las brechas de comunicación con las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y con esto sincronizar la información que se le trasmite a la población.
5. Incidir ante el Despacho Ministerial para que a través de donde corresponde se comunique a la población la seguridad y eficacia de las vacunas Sputnik V, socializando el sustento de la evidencia científica disponible.
6. Lanzar a las respectivas autoridades del MSPAS las alertas sobre el riesgo evidente de vencimiento, tomando en cuenta que actualmente el Centro Nacional de Biológicos cuenta con 5,117,910 dosis de vacunas Sputnik V (Componente I y II) que caducan entre febrero y marzo del presente año.
7. Solicitar las acciones administrativas-legales que correspondan a las autoridades competentes para que quien sea responsable, asuma el compromiso en el contexto de la compra de vacunas Sputnik V y el hecho de que existen en este momento más de 5 millones de estos biológicos con riesgo de vencerse.





### Al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

1. Requerir que de forma prioritaria el Vice Ministerio Técnico y el Vice Ministerio de Atención Primaria en atención al inventario actual disponible de vacunas contra el COVID-19 en el Centro Nacional de Biológicos, procuren acciones inmediatas para la distribución de los biológicos a las 29 Direcciones de Área de Salud del país.
2. Establecer acciones institucionales a la luz de una estrategia de comunicación, educación e información que promuevan el desarrollo de acciones de aceptación de las vacunas contra el COVID-19 por parte de las Direcciones de Áreas de Salud y la población a la que atienden, incluyendo la priorización de las áreas rurales con énfasis en la pertinencia cultural, y la atención diferenciada a personas en condiciones de vulnerabilidad.
3. Girar instrucciones por medio del Vice Ministerio de Atención Primaria y del Sistema Integral de Atención en Salud que promuevan la descentralización de las acciones de distribución de los biológicos contra el COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
4. Dar a conocer de forma oportuna a las autoridades del Programa Nacional de Inmunizaciones sobre la información que de forma pública (conferencias de prensa) se compartirá con la población guatemalteca y con esto sincronizar la información que se le trasmite.
5. Plantear las acciones administrativas-legales que correspondan en las instituciones competentes para que quien sea responsable, asuma el compromiso en el contexto de la compra de vacunas Sputnik V y el hecho de que existen en este momento más de 5 millones de estos biológicos con riesgo de vencerse de acuerdo al inventario al 14 de enero del 2022 del Centro Nacional de Biológicos.

6. Incluir dentro de las campañas de información, comunicación y educación que de forma asertiva notifiquen sobre la seguridad y la eficacia de la vacuna Sputnik V.
7. Fortalecer la infraestructura para el resguardo de la cadena de frío en las Direcciones de Área de Salud con énfasis en los distritos de salud para que el 100% cuenten con capacidad para el manejo de la misma.
8. Girar instrucciones para que se incluya en el plan nacional de vacunación (incluyendo adendas) el lineamiento técnico avalado por expertos que sustente el alargar la vida útil de las vacunas Sputnik V.
9. Informar públicamente el estatus de los procesos para la adquisición, importación, priorización y distribución de la vacuna Sputnik V, y con ello promover que la misma sea adquirida sin desconfianza por la población. Siendo indispensable que de forma oficial se informe sobre las actuales condiciones contractuales de la compra de más vacunas de esta farmacéutica.
10. Fortalecer la línea de supervisión y monitoreo a nivel del Sistema Integral de Atención en Salud hacia las Direcciones de Área de Salud.
11. Promover en las Direcciones de Áreas de Salud por medio del Sistema Integral de Atención en Salud que las vacunas que se encuentran con mayor riesgo de vencimiento contra COVID-19 [Sputnik V y otras marcas], se prioricen acciones de promoción y aplicación de estos biológicos, estableciéndose estrategias de vacunación multimodales, en énfasis en áreas rurales e promoviendo la participación comunitaria.

